

# Tax Alert

Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria

Septiembre, 2024



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.  
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY

**EY**

Building a better  
working world

# 1 Resumen Ejecutivo

El SRI estableció las condiciones, plazos y excepciones para informar la composición societaria y beneficiarios finales.

El Reporte de Beneficiarios Finales y Composición Societaria “REBEFICS” es una obligación de todas las sociedades, incluyendo fideicomisos, trusts o figuras similares.

Se compone de 2 secciones: el detalle de composición accionaria y la identificación de beneficiarios finales.

La información a reportar corresponde a aquella con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal y se presentará en febrero del año siguiente.

Esta Resolución está vigente desde el 30 de septiembre de 2024.

Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000033 emitida por el Servicio de Rentas Internas con fecha 17 de septiembre de 2024.



# Generalidades del REBEFICS

## ¿Quiénes están obligados?



- ✓ Sociedades (según definición del Art. 98 LRTI)
- ✓ Sucursales y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes en Ecuador
- ✓ Estructuras jurídicas como: fideicomisos y acuerdos legales similares, patrimonios autónomos o cualquier unidad económica que carece de personalidad jurídica.
- ✓ Patrimonios organizados en el extranjero cuyo administrador, agente fiduciario, protector o cualquier otra figura equivalente sea residente en el Ecuador.
- ✓ Personas jurídicas, incluyendo aquellas constituidas o establecidas en el extranjero con administrador, o cualquier otra figura equivalente que sea residente fiscal en el Ecuador.

## ¿A través de quién se reporta?



Los Representantes de los sujetos obligados deberán realizar el REBEFICS, estos son:

- ✓ Representantes legales
- ✓ Administradores
- ✓ Agentes fiduciarios o protectores
- ✓ Fiduciario o administrador residente en Ecuador (en el caso de fideicomisos constituidos con fuentes del derecho extranjero).
- ✓ Si el fiduciario no es residente fiscal en el país, el Reporte será presentado por el constituyente y beneficiario con residencia fiscal en Ecuador.

## Secciones del REBEFICS

Composición societaria	Identificación de beneficiarios finales
------------------------	---

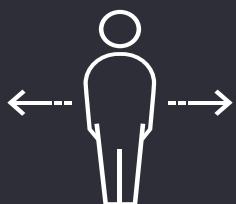
# Sección de Composición Societaria

## Niveles de composición societaria



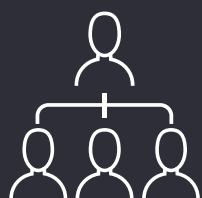
### Primer nivel

Relación directa del sujeto obligado con sus titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital.



### Segundo, tercero o el nivel que corresponda

Relación indirecta que se establece cuando hay sociedades intermedias entre el sujeto obligado y los beneficiarios finales.



### Último nivel

Etapa final en la cadena de propiedad o control dentro de una estructura societaria.

## Información a reportar

Razón social  
o nombres y  
apellidos

Número de  
identificación  
fiscal.

Tipo de  
persona o  
estructura  
jurídica

País y  
jurisdicción  
de residencia  
fiscal

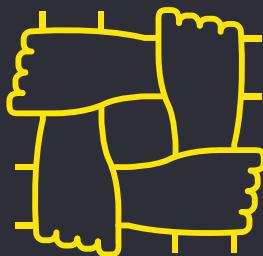
Identificación  
del régimen  
fiscal al que  
pertenece

% de  
participación  
de cada  
beneficiario

Indicación de  
si los  
beneficiarios  
son partes  
relacionadas

## Casos especiales

Los sujetos obligados a presentar el Reporte, informarán a la Autoridad Tributaria de conformidad con las siguientes condiciones:



### Instituciones privadas sin fines de lucro

Reportarán la información de sus miembros de directorio, administradores, partícipes, fundadores, personas con poder decisivo y apoderados.

### Fondos de inversión

Deben reportar información de administradores, personas con poder decisivo, apoderados y partícipes con aportes que superen 5 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta para personas naturales.



### Fideicomisos

Reportarán datos de partícipes, directores, fideicomitentes, beneficiarios, protectores, adherentes y fiduciarios.

# Sociedades que coticen acciones en bolsa de valores



## En bolsa de valores de Ecuador

Reportarán a todos los accionistas directos o indirectos con 2% o más de participación.



## En bolsas extranjeras

Del capital no negociado o reservado a un grupo limitado de inversores reportarán los accionistas con 2% o más de participación, excepto residentes fiscales en Ecuador, quienes se reportan sin límite de porcentaje.



## Excepción

No aplican estas disposiciones si la sociedad en bolsa es el último nivel societario

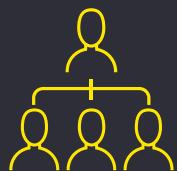
## Niveles de composición societaria a reportar

Se reportará al primer nivel societario, salvo cuando los titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital sean sociedades no residentes sin establecimiento permanente en Ecuador, en cuyo caso se reportará sucesivamente hasta llegar al último nivel de composición societaria.

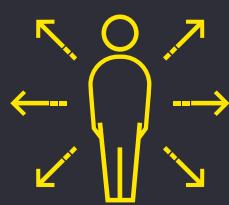
# Sección de Beneficiario Final

## ¿Para una persona jurídica quién es el Beneficiario Final?

Es la persona natural que:



Directa o indirectamente posea al menos el 10% del capital o derechos.



Tenga la capacidad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de administración o supervisión, o es responsable de tomar decisiones estratégicas en la dirección general o en un puesto directivo o administrativo.

## ¿Quién es el Beneficiario Final en el caso de Fideicomisos?

Es la persona natural que:



Tenga control o una posición significativa en él. Si una entidad controla el fideicomiso, el beneficiario final es la persona natural que controla esa entidad.

# Información a Reportar del Beneficiario Final

## Del Informante:

- Identificación (RUC) y Razón social del informante



## Del Beneficiario Final:

- Número y Tipo de identificación
- Nombres y Apellidos
- País o países de nacionalidad
- País de residencia fiscal
- Fecha de nacimiento
- Dirección de domicilio
- Criterios para ser beneficiario final
- Porcentaje de participación efectiva de propiedad



## Presentación

El Reporte deberá ser entregado al SRI a través de su página web con corte al 31 de diciembre y se presentará en febrero del siguiente ejercicio fiscal, conforme la siguiente tabla:

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

- ▶ Se deben reportar cambios en composición societaria o beneficiarios finales hasta el 28 del mes subsiguiente al cambio.
- ▶ Si el vencimiento cae en día no laborable, se traslada al siguiente día hábil considerando feriados locales.
- ▶ En caso de declaración anticipada de Impuesto a la Renta por cancelación, escisión o fusión de sociedades, se requiere presentar el Reporte tres días hábiles antes.

## Debida Diligencia

La Debida Diligencia implica la realización de todos los actos necesarios para la identificación de los beneficiarios finales, así como el cumplimiento con la entrega y actualización de la información del REBEFICS.

Estos actos necesarios deberán ser sustentados en documentación que permita identificar a los beneficiarios finales y suministrar la información señalada en las secciones de Composición Societaria e Identificación de Beneficiarios Finales que después será declarada en la Ficha Técnica del Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societarias.

## Falta de presentación o presentación incompleta



No presentar el Reporte conlleva el aumento de 3% sobre tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades.

Presentar información incompleta implica el aumento de 3% de la tarifa de Impuesto a la Renta sobre la porción no reportada; si no se reporta 50% o más de la composición, se aplica a la base total.



La sanción no exime la obligación de presentar el Reporte, así como el pago de la tarifa de Impuesto a la Renta con el aumento de 3%.

El SRI verificará la aplicación correcta de la tarifa de Impuesto a la Renta y podrá requerir información sobre la composición societaria.



# Contactos EY Ecuador - Tax



**Javier Salazar C.**

Country Managing  
Partner  
[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



**Carlos Cazar**

International Taxes and Transactions  
Partner  
[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



**Alexis Carrera**

Transfer Pricing  
Partner  
[Alexis.Carrera@ec.ey.com](mailto:Alexis.Carrera@ec.ey.com)



**Fernanda Checa**

Tax and Corporate Law  
Partner  
[Fernanda.Checa@ec.ey.com](mailto:Fernanda.Checa@ec.ey.com)



**Alex Suárez**

Tax Compliance and Accounting  
Partner  
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



**Eduardo Góngora**

International Taxes and Transactions  
Senior Manager  
[Eduardo.Gongora@ec.ey.com](mailto:Eduardo.Gongora@ec.ey.com)

©2024 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.